

**RESOLUCIÓN No. 2026-122**  
**FECHA: 22 de Octubre de 2026.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 012-2026**

El Alcalde Municipal (e) en ejercicio de sus facultades legales consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”;

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: (...) “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección” (...).

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, del proceso de **“OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA”**

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección.

Que, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

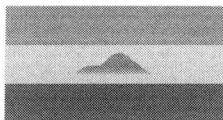
Que, el valor de la convocatoria pública es de **de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$76.224.524,00) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, de la Disponibilidad Presupuestal 20260312 de fecha 17 DE SEPTIEMBRE de 2026.

Que, en el estudio y documentos del proceso se manifestó que el objeto del contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2.026.

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso. Y las mismas se respondieron mediante la plataforma SECOP II.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos



**Departamento de Cundinamarca**  
**Municipio de Manta**  
N.I.T 800094711-3  
Secretaria de Planeación e Infraestructura



Alcaldía Municipal  
**MANTA**  
— CUNDINAMARCA —

Página 2 de 5

y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

"(...) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (...)"

Que, dentro del plazo comprendido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, NO se recibió solicitud de limitación a convocatoria a MiPymes.

Que, conforme a lo señalado, y, teniendo en cuenta que no se cumplieron las condiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria proceso de selección Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-012-2026, por tal razón la entidad NO limita el presente proceso a MiPymes de NINGUN orden.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

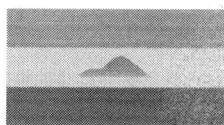
**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de SAMC 012-2026 cuyo objeto es "OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía que corresponde de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

**ARTÍCULO TERCERO:** NO limitar el presente proceso a MiPymes de NINGUN orden.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar como cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-012-2026, el publicado dentro del proceso en la plataforma SECOP II.

| ACTIVIDAD                                                              | FECHA Y HORA  | LUGAR                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación Aviso de Convocatoria Publica                              | ETAPA AGOTADA | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo.    | ETAPA AGOTADA | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Plazo para realizar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | ETAPA AGOTADA | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |



**Departamento de Cundinamarca**  
**Municipio de Manta**  
N.I.T 800094711-3  
Secretaria de Planeación e Infraestructura

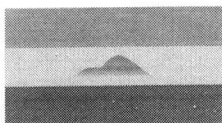


Alcaldía Municipal

**MANTA**  
CUNDINAMARCA

Página 3 de 5

|                                                                                |                                           |                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones  | ETAPA AGOTADA                             | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Publicación de acto de apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo | 22 DE OCTUBRE de 2026                     | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Manifestación de Interés                                                       | hasta el 27 DE OCTUBRE hasta las 02:00 pm | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo. | hasta el 27 DE OCTUBRE hasta las 05:00 pm | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Sorteo manifestaciones de Interés                                              | 28 DE OCTUBRE de 2026 a las 03:00 pm      | Se publicará el correspondiente link de ingreso por medio de mensaje público         |
| Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo                  | 28 DE OCTUBRE de 2026 a las 07:00 pm      | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Plazo máximo para expedir adendas.                                             | 28 DE OCTUBRE de 2026 a las 07:00 pm      | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Diligencia de cierre del plazo de recepción de ofertas                         | 30 DE OCTUBRE de 2026 hasta las 04:00 P.m | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Verificación y evaluación de propuestas.                                       | Hasta EL 04 DE NOVIEMBRE de 2026          | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Publicación Informe de Evaluación Preliminar                                   | de 05 DE NOVIEMBRE de 2026                | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Traslado del informe de verificación y evaluación de propuestas.               | de hasta EL 10 DE NOVIEMBRE de 2026       | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Respuestas a las observaciones e informe final de evaluación                   | 11 DE NOVIEMBRE de 2026                   | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |



|                                                                            |                                                                         |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | 11 DE NOVIEMBRE de 2026                                                 | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Suscripción del contrato                                                   | A partir de la Adjudicación, dentro de los 2 días hábiles siguientes    | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Expedición del Registro Presupuestal                                       | A partir de la suscripción de Contrato, dentro del día hábil siguiente. | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |
| Publicación del contrato                                                   | Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Contrato.    | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>SECOP II |

**PARÁGRAFO:** No obstante, el Cronograma se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

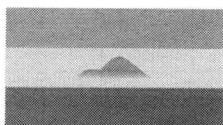
**ARTÍCULO SEXTO:** - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica, Asesor jurídico Externo.
- Verificación Técnica y Financiera, Secretaria encargada de elaborar estudios previos. - Secretaria de hacienda

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el MUNICIPIO.



**ARTÍCULO OCTAVO:** El presupuesto oficial asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$76.224.524,00) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada a los veintidosG (22) días del mes de Octubre de 2.026 en el municipio de Manta, Cundinamarca.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS FELIPE VASQUEZ LEON**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó: Ricson David Cárdenas Torres-RC asesores consultores & abogados S.A. 

